



# Resolución de Gerencia General

N° 041-2020-UESST/GG

Tumbes, 07 octubre de 2020

**VISTO;** El Informe N° 232-2019-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el Memorandum N° 814-2020-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 869-2020/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## CONSIDERANDO:

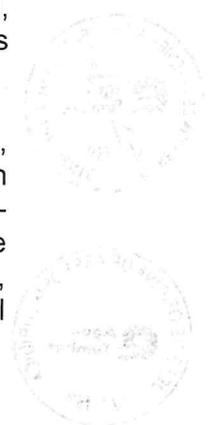
Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1358, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento- el OTASS directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, dentro de la estructura funcional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuenta con una Unidad de Estudios Proyectos y Gestión Ambiental, responsable entre otras funciones, de formular y elaborar los expedientes como es materia de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2020-UESST/GG, de fecha 22 de setiembre de 2020, se declara de oficio la nulidad de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020-UESST- Procedimiento Electrónico- Primera Convocatoria-Reparación de Cerco Perimétrico en el Pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de actualización del expediente técnico;





# Resolución de Gerencia General

Que, con Memorandum N° 814-2020-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 869-2020/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, informa sobre la nulidad del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020- Primera Convocatoria, la misma que tuvo como sustento una observación realizada por JOVI CONTRATISTAS E.I.R.L, quien puso en evidencia la incongruencia de partidas en los metrados y presupuesto del expediente técnico; asimismo, solicita que se coordine con el área técnica para que realice la reformulación del expediente técnico;

Que, a través del Informe N° 232-2020-UESST-GIPMA, el gerente de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, remite el expediente técnico reformulado para la "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2469256, para ser aprobado y disponer su ejecución, el mismo que determina la consistencia de la inversión y recomienda pasar a la fase de inversión, cuyo costo total de financiamiento asciende a S/ 147,726.96 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos veintiséis con 96/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario y la ejecución se realizará bajo la modalidad de contrata a suma alzada;

Que, la reformulación del expediente técnico denominado "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", antes descrito, ha sido elaborado por personal profesional de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, suscrito por el ingeniero Miguel Dios Espinoza, jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, el cual luego de la revisión por el ingeniero Crithian Paúl Zegarra Martínez gerente del referido órgano de línea, otorga su conformidad en todos sus folios del mencionado expediente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la reformulación del expediente técnico "Reparación de cerco perimétrico en el pozo N° 06 Miraflores en la localidad de Zarumilla, distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2469256, con un costo total de S/ 147,726.96 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos veintiséis con 96/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución de Gerencia General

Costo directo	S/ 105,960.95
Gastos generales (8.1495%)	S/ 8,635.29
Utilidad (10%)	S/ 10,596.10
Sub total	S/ 125,192.34
IGV (18%)	S/ 22,534.62
<b>Total del presupuesto</b>	<b>S/ 147,726.96</b>

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y a la Jefatura Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del expediente aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional ([www.aquatumbes.gob.pe](http://www.aquatumbes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes



